WORLDLAND INVESTMENT, S.A.

"HECHO DE IMPORTANCIA"

Worldland Investment, S.A, sociedad anónima panameña debidamente incorporada mediante Escritura Pública Nº 589 de 14 de enero de 2008 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá debidamente inscrita a la Ficha 599393, actualizada a Folio No. 599393(S), Documento 1276512 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 16 de enero de 2008, en su calidad de Emisor del **Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados hasta por la suma de US$37,000,000.00** debidamente registrado y autorizado para su oferta pública mediante la Resolución SMV No. 470-2019 de 29 de octubre de 2019 (el "Programa Rotativo") expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá ("SMV"), informa a los Tenedores Registrados de los Bonos Corporativos de la Serie A del Programa Rotativo y al público en general:

1. **QUE,** al 26 de febrero de 2020 por razones fuera de su control no cuenta con la documentación necesaria para la inscripción en el Registro Público de Panamá del Contrato de Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Fiduciario, mas en beneficio de los Tenedores Registrados de los Bonos Corporativos Garantizados Serie A del Programa Rotativo, según el término incluido en el Texto Único del Acuerdo No. 2-2010 adoptado por la SMV.
2. **QUE,** en virtud de lo anterior ha solicitado a los Tenedores Registrados de los Bonos Corporativos Garantizados Serie A del Programa Rotativo una dispensa en cuanto a la obligación de inscribir la garantía real previamente descrita dentro de los ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha efectiva del registro del Programa Rotativo ante la SMV, a saber 29 de octubre de 2019.
3. **QUE,** fundamentados en el Texto Único del Acuerdo No. 2-2010 adoptado por la SMV **Worldland Investment S.A.** obtuvo la dispensa solicitada, de forma tal que la garantía de Primera Hipoteca y Anticresis descrita en el Prospecto Informativo Definitivo deberá estar inscrita en el Registro Público de Panamá <u>en o antes del 13 de marzo de 2020.</u>
4. **QUE,** de no lograr la inscripción mencionada en el numeral que antecede al 13 de marzo de 2020, **Worldland Investment S.A.** deberá iniciar un Proceso de Enmienda de Términos y Condiciones del Programa Rotativo, en cumplimiento del Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 adoptado por la otrora Comisión Nacional de Valores, hoy la SMV.
5. **QUE,** es de esencia aclarar que **Worldland Investment S.A.** <u>no ha sido declarado en incumplimiento de los términos y condiciones del Programa Rotativo</u>.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).

Worldland Investment S.A.

Saúl Faskha
Director| Presidente| Representante Legal